

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

- 6752** *Decreto 76/2013, de 14 de mayo, por el que se declara el yacimiento arqueológico de Nertóbriga, en el término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz) como bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica.*

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, recoge como competencia exclusiva en su artículo 9.1.47 la «Cultura en cualquiera de sus manifestaciones», así como el «Patrimonio histórico y cultural de interés para la Comunidad Autónoma».

En desarrollo de esta competencia se dictó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que recoge la competencia y el procedimiento para llevar a cabo la declaración de Bien de Interés Cultural de un bien que se entienda entre los más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El procedimiento se describe en los artículos 7 y siguientes de la citada Ley.

Con base en la normativa citada, se dictó Resolución de 11 de diciembre de 2012, publicada en el «DOE» de fecha 2 de enero de 2013, de la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural para el Yacimiento Arqueológico de Nertobriga en el término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz), con la categoría de Zona Arqueológica.

La incoación del expediente fue notificada al titular afectado, al Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz) y al Ministerio de Cultura, para su inscripción provisional en el Registro General de Bienes de Interés Cultural, donde se procedió a practicar anotación preventiva del expediente de declaración, con el n.º 28656.

Se han cumplimentado todos los trámites previstos en los artículos 7 y siguientes de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y se han solicitado los informes de las instituciones consultivas a que se refiere el artículo 4.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. De ellas, se ha recibido informe favorable de la Universidad de Extremadura y de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes.

La Sierra del Coto, lugar donde se encuentran los restos arqueológicos de Nertobriga, se ubica en el suroeste de la provincia de Badajoz. La zona se sitúa en las estribaciones septentrionales de Sierra Morena. El término municipal en el que se localiza la antigua ciudad romana de Nertobriga Concordia Iulia es el de Fregenal de la Sierra (Badajoz), muy próximo a la vecina provincia de Huelva.

Los primeros trabajos arqueológicos en el yacimiento se remontan al último cuarto del siglo XIX. Ya en el siglo XX, en 1987, se efectuaron unos sondeos arqueológicos de mayor interés. Se centraron en la zona alta, en la cima de la Sierra del Coto, donde se pudieron documentar unos poderosos muros de *opus caementicium* y *opus incertum*, de excelente factura, que hablan de la existencia en aquel lugar de un edificio público, tal vez el capitolio de la ciudad o cualquier otra edificación templar. Del mismo modo, un sondeo arqueológico en la zona de la muralla reveló igualmente su importancia. Tras un lapso de varios años en el avance de las investigaciones en la Sierra del Coto, entre los años 2010 y 2011, dentro del marco de actuaciones del taller de recualificación profesional «Nertobriga» (fases I y II), impulsado por la Dirección General de Formación para el empleo, el SEXPE y la Dirección General de Patrimonio Cultural, se retoman los trabajos de excavación arqueológica en el yacimiento bajo unos criterios científicos modernos bajo la dirección de los arqueólogos Luis Berrocal (UAM), José Luis de la Barrera (MNAR) y Rafael Caso.

Aunque con dificultades de identificación, todo apunta a que la primera ocupación del lugar se remonta a tiempos prerromanos. La existencia de una población asentada sobre

el Cerro del Coto anterior a la llegada de los romanos ha sido siempre deducida del mismo nombre de la ciudad y de su sufijo en -briga.

Nertobriga aparece citada en las fuentes clásicas, griegas y latinas, como una población de la Baeturia Céltica, comarca lusitana en el suroeste extremeño, limítrofe con el mundo turdetano y posteriormente incorporada por Roma a su provincia Bética.

Nertobriga alcanzó el estatus jurídico de *municipium*, lo que se llevó a efecto bajo la férula de César. El grueso de las entidades de población que acompañan a Nertobriga en el pasaje pliniano recibirá la organización romana en época Flavia.

Sobre el cerro amesetado, de extensión cercana a las cinco hectáreas, debió de asentarse un importante castro amurallado, cuyas defensas serían sustituidas por las de época romana que se observan en la actualidad en un envidiable estado de conservación. Los sondeos realizados no revelan por el momento restos arquitectónicos prerromanos, y solo la aparición de fragmentos cerámicos extramuros en varias zonas permite atestiguar de manera fehaciente la existencia de ocupación prerromana en el yacimiento.

Por el contrario, las huellas de la ocupación romana son de lo más expresivas y revelan, bien a las claras, el potencial que el yacimiento atesora: monumentales defensas con lienzos de murallas, abundantes restos de cisternas y otros depósitos de agua diseminados por el recinto, evidencias de grandes edificios públicos y de carácter cultural, etc. En definitiva, todas una batería de dependencias necesarias para el normal desarrollo de la vida en este municipio romano de la Bética.

De igual modo, las últimas campañas de excavaciones llevadas a cabo en distintas áreas de la ciudad confirman la dilatada secuencia de ocupación del sitio, prolongándose hasta bien entrada la Edad Media. La maqbara (necrópolis islámica) parcialmente excavada en una de las laderas del cerro, ofrece un testimonio innegable del paso de poblaciones islámicas por la antigua Nertobriga. Parece probable que la última presencia estable de una comunidad sobre el Cerro del Coto se feche en el siglo XII, correspondiéndose con la ocupación almohade, que a la postre fue conquistada por los caballeros de la Orden del Temple. Solo una ermita cristiana, dedicada a San Frutos, quedará aislada y con culto hasta mediados del siglo XVII.

De estas últimas intervenciones son de destacar, por su monumentalidad y trascendencia arqueológica, los hallazgos relacionados con los restos de un gran edificio dotado de un podio de más de tres metros de altura que sostenía dos templos gemelos de modulación canónica, datables alrededor de finales del siglo I a.C.

Por tanto, la importancia histórica de Nertobriga Concordia Iulia, tal y como nos han transmitido las fuentes clásicas, tiene su correlato en los vestigios arqueológicos que se conservan, ya en instituciones museísticas de la Comunidad Autónoma, del resto del país, incluso de fuera de nuestras fronteras, y constituyen documentos de primer orden para el estudio de las distintas facetas de la cultura antigua, desde tiempos prerromanos hasta la época Moderna.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1.47 del reformado Estatuto de Autonomía de Extremadura y con el artículo 9.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, a propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2013, dispongo:

Artículo 1. *Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica.*

Se declara Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica el Yacimiento Arqueológico en el término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz), según la descripción y ubicación que se recogen en el anexo de este Decreto.

Artículo 2. *Publicaciones.*

Publicar en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial del Estado» el presente Decreto, y notificar el mismo al Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, al propietario y al resto de posibles interesados.

Artículo 3. *Inscripción en los Registros.*

Inscribir en el Registro de Bienes de Interés Cultural de Extremadura y notificar al Ministerio de Cultura esta declaración para su inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural del Estado.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 14 de mayo de 2013.—El Presidente del Gobierno de Extremadura, José Antonio Monago Terraza.—La Consejera de Educación y Cultura, Trinidad Nogales Basarrate.

ANEXO

Marco geográfico y geomorfológico.

La Sierra del Coto, lugar donde se encuentran los restos arqueológicos de Nertobriga, se ubica en el suroeste de la provincia de Badajoz. La zona se sitúa en las estribaciones septentrionales de Sierra Morena. El término municipal en el que se localiza la antigua ciudad romana de Nertobriga Concordia Iulia es el de Fregenal de la Sierra (Badajoz), muy próximo a la vecina provincia de Huelva.

Respecto a la hidrología, la red fluvial que ocupa el área de estudio pertenece a la cuenca media del río Guadiana, siendo el Ardila el río principal que articula todo el territorio comarcal, y el Bodión su afluente más importante. La peculiaridad principal de estos ríos es que nacen, el primero en el municipio de Cabeza la Vaca, y el segundo en Monesterio, y discurren entre sierras por la zona extremeña de Sierra Morena, con una dirección este-oeste.

La situación de Nertobriga revela un lugar destacado en el entorno, un cerro amesetado desde cuya altura, 681 m, se dominan varias decenas de kilómetros hacia el norte, y al menos una veintena hacia el sur y este, en línea recta, abarcando todos los pueblos actuales que lo rodean.

Ocupa una posición estratégica entre los pequeños ríos Sillo y Álamo, junto a la mayor concentración de minas de hierro de la comarca y sobre la Real Cañada Soriana. Su función de «Cerro Testigo» lo distingue de los poblados prehistóricos vecinos que se sitúan, en la totalidad de los prospectados, sobre el límite de amplias áreas de terreno que abarcan las cotas 500 y 700 m, dominando una corriente fluvial. Es notable, también, la distancia con las poblaciones actuales que en un radio de entre seis y siete kilómetros rodean el yacimiento.

Historia de las intervenciones arqueológicas.

Los primeros trabajos arqueológicos en el yacimiento se remontan al último cuarto del siglo XIX, cuando un grupo de entusiastas aficionados locales, con el médico y erudito D. Pablo Manuel Guijarro al frente, realizan excavaciones que tienen como resultado el descubrimiento de unas grandes termas públicas pavimentadas con mosaicos y de dos testimonios epigráficos de importancia capital para el conocimiento de la vida religiosa en la ciudad: una mención al culto imperial y otra al *genius municipii*. En 1868 vieron la luz unas piezas excepcionales, varios kalathoi bronceos nielados en plata y decorados con escenas báquicas, de los cuales solo se conserva uno que custodia el Museo Arqueológico Provincial de Badajoz. El resto de los materiales recuperados que no permanecieron en suelo extremeño fueron depositados en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid. De las excavaciones finiseculares procede, también, un mosaico que actualmente se conserva en un domicilio particular en la cercana población de Higuera La Real.

En 1987 se efectuaron unos sondeos arqueológicos de mayor interés. Se centraron en la zona alta, en la cima de la Sierra del Coto, donde se pudieron documentar unos poderosos muros de *opus caementicium* y *opus incertum*, de excelente factura, que hablan de la existencia en aquel lugar de un edificio público, tal vez el capitolio de la ciudad o cualquier otra edificación templar. Se descubrieron los restos de la techumbre, a base de tegulae e imbrices, así como elementos decorativos de la misma. La cronología puede situarse, con todas las reservas y en base a los elementos arqueológicos recuperados (entre los cuales destaca una fíbula broncea con nombre del toreuta) en los últimos años del siglo I a.C.

Del mismo modo, un sondeo arqueológico en la zona de la muralla reveló igualmente su importancia, alcanzando en lo conservado, en algunos tramos, hasta cuatro metros de alzado. En esta misma zona, a trechos, avanzan sobre la muralla torres de sección cuadrada.

Tras un lapso de varios años en el avance de las investigaciones en la Sierra del Coto, entre los años 2010 y 2011, dentro del marco de actuaciones del taller de recualificación profesional «Nertobriga» (fases I y II), impulsado por la Dirección General de Formación para el empleo, el SEXPE y la Dirección General de Patrimonio Cultural, se retoman los trabajos de excavación arqueológica en el yacimiento bajo unos criterios científicos modernos. El equipo de arqueólogos, encabezados por el profesor Luis Berrocal (U.A.M), José Luis de la Barrera (M.N.A.R) y Rafael Caso, se planteó de partida una serie de objetivos:

- Identificación de las fases de ocupación del yacimiento.
- Definición de los ámbitos y estructuras presentes en la denominada acrópolis. En vistas a los prometedores hallazgos de sendas campañas, todo apunta a que este sector de la ciudad acogió los restos del primitivo foro, así como algunos edificios monumentales entre los que cabe destacar los restos del podium de un posible templo.
- Contrastar arqueológicamente la existencia de un núcleo de población prerromano recogido en las fuentes clásicas, en las cuales se menciona el *oppidum* celta de Nerkobrka. En ese sentido, las últimas campañas no han aportado datos concluyentes sobre la existencia de dicho poblado. Sin embargo, sí que se han podido documentar restos pertenecientes a periodos más antiguos adscritos al Bronce Final y la I Edad del Hierro, entre los siglos VII y V a.C.

Descripción del yacimiento y estructuras conservadas.

Aunque con dificultades de identificación, todo apunta a que la primera ocupación del lugar se remonta a tiempos prerromanos. La existencia de una población asentada sobre el Cerro del Coto anterior a la llegada de los romanos ha sido siempre deducida del mismo nombre de la ciudad, compuesto de dos términos de clara ascendencia céltica: «nerto», con el significado de «fuerte», y «briga», sustantivo equivalente al «burg» germánico: «burgo» o «ciudad», y «ber-berg», irlandés y galés, de traducción «alto» y, por extensión, «ciudad en alto», sentido comprobado ampliamente en la Península Ibérica, donde los sufijos en -briga son abundantes en nombres de ciudades prerromanas de la Hispania indoeuropea, delimitando la zona que en la filología demuestra, con claridad, el uso de lenguas célticas y precélticas.

Nertobriga aparece citada en las fuentes clásicas, griegas y latinas, como una población de la Baeturia Céltica, comarca lusitana en el suroeste extremeño, limítrofe con el mundo turdetano y posteriormente incorporada por Roma a su provincia Bética. Nertobriga se hallaba enclavada, pues, en la imprecisa comarca llamada Baeturia, dividida en dos partes en virtud de otras tantas gentes que la habitaban. Plinio nos informa de la presencia de celtici, oriundos de los celtiberi, pero en la ciudad pocos son los vestigios procedentes de este periodo que se conservan. La implantación romana borraría sus huellas y señas de identidad. Monsalud y Mérida hablan de una citania en la parte más prominente de la ciudad, en la cima del cerro, aunque no hay nada seguro, sobre todo después de que los sondeos efectuados no aclarasen nada al respecto.

Algunos textos clásicos se hacen eco de la existencia de Nertobriga, aunque las referencias a la misma son parcas en cuanto a las descripciones. Ptolomeo se limita a proporcionarnos su situación geográfica. De mayor interés son las noticias facilitadas por Polibio, quien menciona la ciudad a propósito de su toma por las tropas romanas al mando del pretor Marcelo. El Marcelo al que se refieren las fuentes no puede ser otro que M. Claudius Marcellus. Por Apiano sabemos de su estancia, a poco de haber sido elegido cónsul por tercera vez. Después de entablar negociaciones con los celtíberos que nunca fueron aceptadas por el senado, acampó en Lusitania y, según se dice, tomó Nertobriga, en su camino hacia Corduba para pasar el invierno. Otro texto que aporta información valiosa para el conocimiento de esta antigua ciudad, nos lo proporciona Plinio, que nos informa de los cognomina que se le adicionaron (Concordia Iulia) confirmados epigráficamente, y de su inclusión, dentro de la organización administrativa, en los conventos hispalenses.

Nertobriga alcanzó el estatus jurídico de municipium, lo que se llevó a efecto bajo la férula de César. El grueso de las entidades de población que acompañan a Nertobriga en el pasaje pliniano recibirá la organización romana en época Flavia. La población de Nertobriga fue adscrita a la tribu Galeria, y así se hace constar cumplidamente en parte de la documentación epigráfica conservada.

Sobre el cerro amesetado, de extensión cercana a las cinco hectáreas, debió de asentarse un importante castro amurallado, cuyas defensas serían sustituidas por las de época romana que se observan en la actualidad en un envidiable estado de conservación. El desarrollo urbanístico de época romana pudo arrasarse (aunque en tanto no se realicen excavaciones pertinentes que lo determinen no sabemos en qué medida) los vestigios anteriores. Los sondeos realizados no revelan restos arquitectónicos prerromanos, y sólo la aparición de fragmentos cerámicos extramuros, al pie de la muralla, en la zona más elevada del cerro y en el relleno de otro de los cortes arqueológicos practicados, permite atestiguar de manera fehaciente la existencia de ocupación prerromana en el yacimiento.

Por el contrario, las huellas de la ocupación romana son de lo más expresivas y revelan, bien a las claras, el potencial que el yacimiento atesora. No son ya las relevantes piezas descubiertas en las excavaciones arqueológicas de finales del siglo XIX, sino las propias evidencias arquitectónicas que afloran, las que nos muestran los vestigios de uno de los municipios romanos más importantes y mejor preservados de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En efecto, un examen de los restos que emergen permiten hacernos una idea de la importancia intrínseca del yacimiento: monumentales defensas con lienzos de murallas, abundantes restos de cisternas y otros depósitos de agua diseminados por el recinto, evidencias de grandes edificios públicos y de carácter cultural, etc. En definitiva, todas una batería de dependencias necesarias para el normal desarrollo de la vida en este municipio romano de la Bética.

De igual modo, las últimas campañas de excavaciones llevadas a cabo en distintas áreas de la ciudad confirman la dilatada secuencia de ocupación del sitio, prolongándose hasta bien entrada la Edad Media. La maqbara (necrópolis islámica) parcialmente excavada en una de las laderas del cerro, ofrece un testimonio innegable del paso de poblaciones islámicas por la antigua Nertobriga. A falta de que nuevas actuaciones pongan de manifiesto nuevos datos que permitan esclarecer de manera definitiva la secuencia ocupacional del yacimiento arqueológico, la última presencia estable de una comunidad sobre el Cerro del Coto se fecha en el siglo XII, correspondiéndose con la ocupación almohade, que a la postre fue conquistada por los caballeros de la Orden del Temple. Solo una ermita cristiana, dedicada a San Frutos, quedará aislada y con culto hasta mediados del siglo XVII.

De estas últimas intervenciones son de destacar, por su monumentalidad y trascendencia arqueológica, los hallazgos relacionados con los restos de un gran edificio dotado de un podio de más de tres metros de altura que sostenía dos templos gemelos de modulación canónica. El conjunto templar se completa con los restos de una posible piscina lustral subterránea que se ubica frente a su fachada principal, por debajo de las escaleras de acceso. Ambos templos presidían un área abierta lujosamente pavimentada

con grandes losas de mármol que hay que poner en relación con el Foro municipal. Esta gran actividad constructiva y urbanizadora se fecha alrededor de finales del siglo I a.C.

Conclusión.

La importancia histórica de Nertobriga Concordia Iulia, tal y como nos han transmitido las fuentes clásicas, tiene su correlato en los vestigios arqueológicos que se conservan, ya en instituciones museísticas de la Comunidad Autónoma, del resto del país, incluso de fuera de nuestras fronteras, y constituyen documentos de primer orden para el estudio de las distintas facetas de la cultura antigua, desde tiempos prerromanos hasta la época Moderna. El patrimonio conservado viene a confirmar la importancia de este municipio romano, cabeza de un amplio territorio, al que se dotó de una completa infraestructura urbana y de la que dependería administrativamente, dentro de su área de influencia, un gran número de pequeños núcleos. Hasta hace muy poco tiempo, el hecho de que este importante enclave no haya sido objeto de un estudio más pormenorizado a través de la realización de excavaciones arqueológicas sistemáticas, convierten a Nertobriga en un lugar privilegiado en el que poder desarrollar futuros trabajos al amparo de modernas metodologías de investigación que pongan de manifiesto la magnitud histórico-arqueológica de este yacimiento.

Delimitación del bien.

La delimitación del bien abarca un perímetro que se extiende 20 metros alrededor del límite más exterior del último recinto amurallado. Se añade la superficie de un perímetro de 20 metros a la delimitación del Bien con objeto de poder incluir todo el perímetro de la muralla más exterior, cuyo trazado no es completamente perceptible por estar oculto en gran parte, con objeto de salvaguardar su protección en el caso de tramos cuyo trazado no se conoce con exactitud. Esta delimitación se sitúa en la finca correspondiente a la localización catastral:

- Polígono 42. Parcela 10. Referencia catastral: 06050A042000100000JU.

Delimitación del entorno de protección.

El entorno de protección del bien afectado se sitúa igualmente dentro del término municipal citado. Tal y como marca la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura en su artículo 39.3 en referencia a los elementos de naturaleza arqueológica, se realiza una delimitación de 200 metros desde el vestigio más exterior del bien.

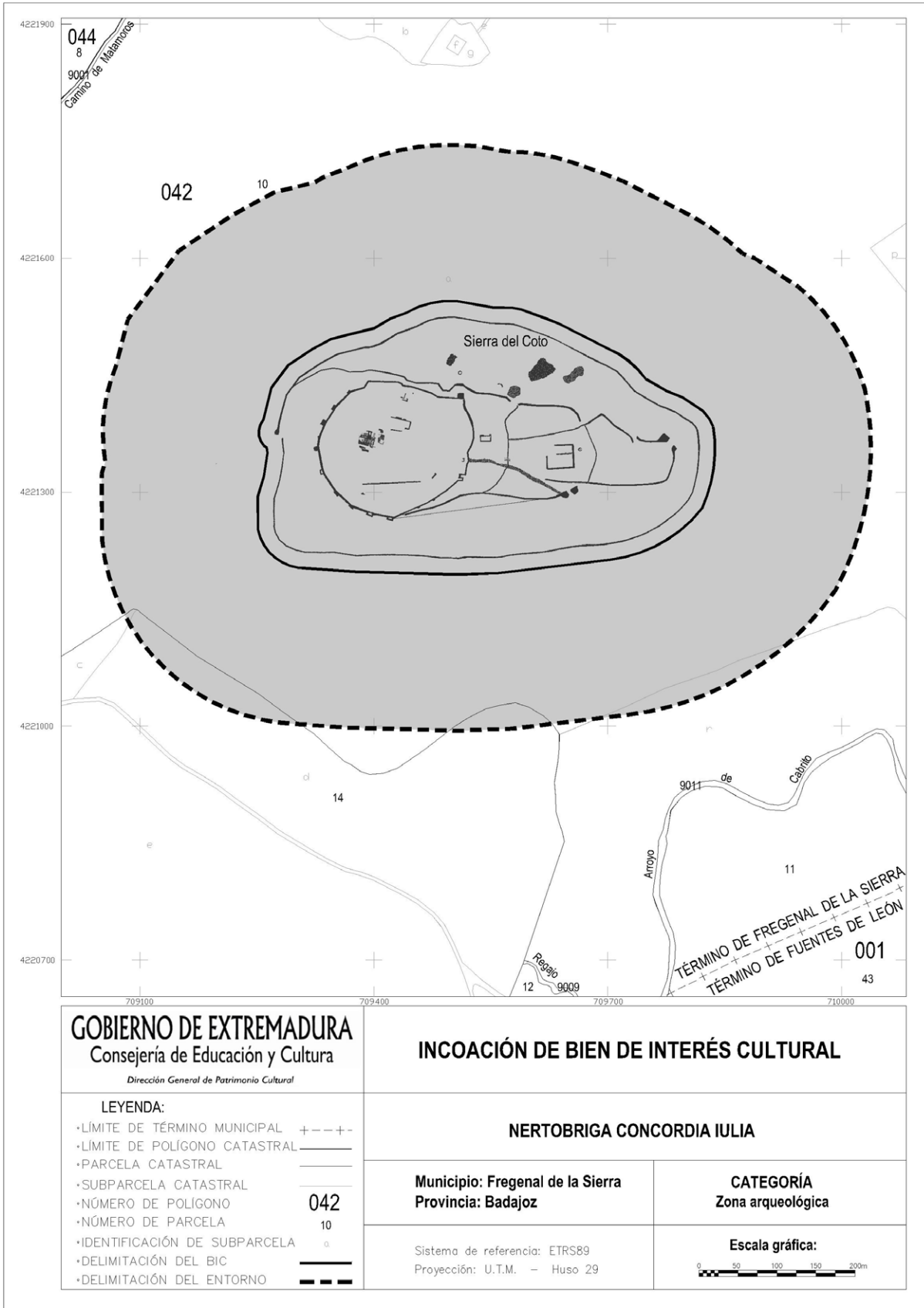
Dicho entorno está constituido por las siguientes parcelas:

- Polígono 42. Parcela 10. Referencia catastral:06050A042000100000JU.
- Polígono 42. Parcela 14. Referencia catastral:06050A042000140000JB.

Todo lo cual se expresa en el correspondiente plano.

Limitaciones de uso y prescripciones técnicas.

Los posibles usos que se den a este bien deberán ser compatibles con la conservación del mismo y, en ningún caso, alterarán su valor patrimonial.



cve: BOE-A-2013-6752